

RV: Solicitud de reconocimiento de personería jurídica y de traslado de la demanda

Juzgado 15 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/01/2023 2:27 PM

Para: Despacho 02 Sala Civil Familia - Atlantico - Barranquilla <scf02bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Cristhian Rodríguez <iurauiscr2019@gmail.com>

SEÑORES:

SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA

M.P. Dr. GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO DE BARRANQUILLA

E.S.D.

Rad.: 0800131030152021-00260-00.

Proceso: Verbal –Simulación.

Demandante: Marta Ligia Soto De La Ossa.

Demandado:Jairo Antonio Gómez Fontalvo,Sara Catalina Vieco Cruz.

Cordial saludo, Remito memorial presentado dentro del asunto referenciado, mismo que fue remitido para resolver la apelación impetrada por la parte demandante contra la sentencia de fecha septiembre 21 de 2022.

La apelación fue concedida en el efecto suspensivo, y el reparto correspondió al H.M. Dr. GUILLERMO RAÚL BOTTIA BOHÓRQUEZ. El expediente fue remitido el 3 de noviembre de 2022.

Remito enlace acceso expediente primera instancia donde se encuentran las correspondientes constancias:

 [08001315301520210026000 Verbal - Ana](#)

Vigente hasta el 03/02/2023. Sugerimos hacer descarga del mismo, a fin de prevenir el congestionamiento de la nube.

Cordialmente,

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

De: Cristhian Rodríguez <iurauiscr2019@gmail.com>**Enviado:** lunes, 30 de enero de 2023 14:05**Para:** Juzgado 15 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Solicitud de reconocimiento de personería jurídica y de traslado de la demanda

CRISTHIAN ALBERTO RODRÍGUEZ MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.776.902; portador de la tarjeta profesional 335367 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora SARA CATALINA VIECO CRUZ (de acuerdo a poder especial anexo al presente mensaje), me permito respetuosamente solicitar al despacho se sirva a reconocerme personería jurídica como apoderado de la referida demandada SARA CATALINA VIECO CRUZ en el proceso identificado con el radicado 2021-00260-00 que adelanta el despacho actualmente.

Es de resaltar que, la demandada SARA CATALINA VIECO CRUZ no ha sido notificada personalmente, ni por ningún medio de notificación, del proceso referido, hasta la fecha; sin embargo, debido a una anotación incorporada en un certificado de libertad y tradición expedido recientemente, la demandada se enteró por primera vez de la existencia del proceso.

En ese sentido, se solicita al despacho dar por notificada a la demandada por CONDUCTA CONCLUYENTE, y se sirva a correr traslado a esta representación judicial de la demanda de simulación interpuesta por Marta Ligia Soto de la Ossa.

Agradezco la atención prestada.

Cristhian Rodríguez.

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D

REFERENCIA: RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA y SOLICITUD DE TRASLADO DE LA DEMANDA

DEMANDANTE: MARTA LIGIA SOTO DE LA OSSA

DEMANDADA: SARA CATALINA VIECO CRUZ

RADICADO: 2021-00260-00 – ACCIÓN DE SIMULACIÓN

CRISTHIAN ALBERTO RODRÍGUEZ MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.776.902; portador de la tarjeta profesional 335367 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora SARA CATALINA VIECO CRUZ (de acuerdo a poder especial anexo al presente oficio), identificada con cédula de ciudadanía No. 22.562.532, propietaria del bien inmueble, ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la calle 56 # 44-192, vivienda número 2, conjunto residencial RAMSES II, matrícula inmobiliaria 040-376823; me permito respetuosamente solicitar al despacho se sirva a reconocerme personería jurídica como apoderado de la referida demandada SARA CATALINA VIECO CRUZ en el proceso identificado con el radicado 2021-00260-00 que adelanta el despacho actualmente.

Es de resaltar que, la demandada SARA CATALINA VIECO CRUZ no ha sido notificada personalmente, ni por ningún medio de notificación, del proceso referido, hasta la fecha; sin embargo, debido a una anotación incorporada en un certificado de libertad y tradición expedido recientemente, la demandada se enteró por primera vez de la existencia del proceso.

En ese sentido, se solicita al despacho dar por notificada a la demandada por CONDUCTA CONCLUYENTE, y se sirva a correr traslado a esta representación judicial de la demanda de simulación interpuesta por Marta Ligia Soto de la Ossa.

Asimismo, se solicita al despacho se suministre a esta representación judicial el link del proceso, con el fin de visualizar los documentos incorporados dentro del mismo hasta la actualidad.

Para efectos de comunicación en el presente proceso, los canales digitales habilitados y permanentes de la demandada SARA CATALINA VIECO CRUZ y este apoderado son, respectivamente:

Saraviecco23@gmail.com para la demandada; y iurauiscr2019@gmail.com para este apoderado.

Esta representación judicial también puede ser contactada a través del número telefónico 3152049914.

De igual manera y para conocimiento del despacho anexo poder especial otorgado por la demandada y pantallazo del mensaje mediante el cual fue recibido el mismo.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C.A. R. M.' with a stylized flourish above it.

CRISTHIAN ALBERTO RODRÍGUEZ MAYORGA

C.C. 1.098.776.902

T.P. 335367

SEÑOR

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA (REPARTO)

BARRANQUILLA

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA ACTUAR

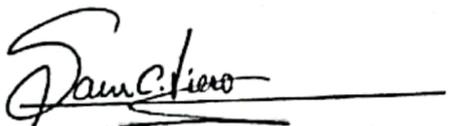
SARA CATALINA VIECO CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía 22.562.532, propietaria del bien inmueble ubicado en la ciudad de Barranquilla en la calle 56 # 44-192, vivienda número 2, conjunto residencial RAMSES II, matrícula inmobiliaria 040-376823, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a CRISTHIAN ALBERTO RODRÍGUEZ MAYORGA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de BELLO, -ANTIOQUIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.776.902, abogado, portador de la tarjeta profesional 335367 del C. S. de la Judicatura, para que me represente en DEMANDA DE ACCIÓN DE SIMULACIÓN instaurada por MARTA LIGIA SOTO DE LA Ossa en mi contra, y en contra del señor JAIRO ANTONIO GÓMEZ FONTALVO.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, recibir, desistir, transigir, conciliar aún sin mi presencia, renunciar, sustituir, reasumir, y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

El correo electrónico de mi apoderado es iurauiscr2019@gmail.com, celular 3152049914. El mío como poderdante es Saraviecco23@gmail.com.

Solicito, por lo tanto, reconocer a mi apoderado como mi representante en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


SARA CATALINA VIECO CRUZ

C.C. 22.562.532



FC.R

CRISTHIAN ALBERTO RODRÍGUEZ MAYORGA

C.C. 1.098.776.902

T.P. No. 335367 del C. S. de la Judicatura



Cristhian Rodríguez <iurauiscr2019@gmail.com>

CamScanner 01-27-2023 18.39(1)

1 mensaje

Sara Viecco <saraviecco23@gmail.com>

27 de enero de 2023, 18:40

Para: Cristhian Rodríguez <iurauiscr2019@gmail.com>

Doctor Cristhian, le envío poder total y absoluto para que actúe .

Escaneado con CamScanner



<https://cc.co/16YRyq>

Enviado desde mi iPhone



CamScanner 01-27-2023 18.39(1).pdf

442K